Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 146 - Jueves, 30 de julio de 2020

página 255

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 24 de julio de 2020, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento previo al procedimiento de cancelación de la autorización e inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, de los establecimientos alimentarios que se citan y procedimiento de archivo de solicitud de ampliación de instalaciones de uno de los establecimientos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82.1 y 82.2 y el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente se comunica a las industrias que a continuación se citan, acuerdo de iniciación del procedimiento de revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento. El plazo para la formulación de las alegaciones es de 10 días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación, transcurridos los cuales, sin presentar alegaciones, se procederá a elevar propuesta de anulación de su autorización, lo que conllevará la cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrán comparecer en la Delegación Territorial de Salud y Familias en Sevilla, Sección de Sanidad Alimentaria, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, 2.ª planta, de 9 a 14.

Titular/Empresa: S.C.A. Matadero Comarcal de Pilas.

Núm. RGSEAA (Número de Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos): 10.006566/SE.

Último domicilio conocido industrial y social: Avenida de los Ventolines, s/n, de Pilas (Sevilla).

Trámite notificado: Incoación del procedimiento de revocación de autorización sanitaria de funcionamiento.

Sevilla, 24 de julio de 2020.- La Delegada, Regina Serrano Ferrero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

